



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/2/CHE/3  
3 de abril de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS/FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 5 a 16 de mayo de 2008

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE  
DERECHOS HUMANOS\***

**Suiza**

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones de siete interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. Como la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal, la información recogida en este informe se refiere principalmente a hechos ocurridos después del 1º de enero de 2004.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Una coalición de 30 organizaciones no gubernamentales (Coalición de ONG) subrayó que Suiza debía ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>2</sup>.
2. La Ligue Suisse des droits de l'Homme (LSDH) y la Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme (FIDH) mencionaron que si bien Suiza desempeñó un papel impulsor durante la fase de negociación y de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en el procedimiento de ratificación avanza con gran lentitud. Suiza firmó el Protocolo Facultativo en 2004, y el Consejo Federal presentó en 2006 un proyecto de ley sobre la ratificación y la creación de una comisión federal de prevención. La LSDH y la FIDH observaron que el proyecto no preveía la creación de una secretaría permanente<sup>3</sup> y recomendaron que se pusieran en práctica las disposiciones del Protocolo, entre otras cosas, estableciendo una secretaría permanente y asignando los recursos necesarios para el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención<sup>4</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. La Coalición de ONG señaló que el sistema federalista plantea importantes retos a la puesta en práctica coordinada y coherente de los derechos humanos. Si bien compete a la Confederación la ratificación de los tratados, son principalmente los cantones quienes deben ocuparse de ponerlos en práctica. Esta complejidad de carácter estructural podría justificar, pues, la adopción de medidas específicas a nivel nacional a fin de garantizar la cabal puesta en práctica de los tratados. No obstante, según la Coalición de ONG, las autoridades políticas se muestran renuentes a reconocer la necesidad de tomar esas medidas, lo que obstaculiza el establecimiento de una verdadera política nacional en materia de derechos humanos. La Coalición de ONG añadió que, en Suiza, las leyes federales no son objeto de un control de constitucionalidad por parte del Tribunal Federal<sup>5</sup>. La Coalición de ONG subrayó que el conjunto de leyes adoptada por el Parlamento debía ser objeto de un control de constitucionalidad para determinar su conformidad con los compromisos internacionales de Suiza con arreglo al artículo 190 de la Constitución Federal<sup>6</sup>.
4. Según la Coalición de ONG, la Constitución reconoce la mayor parte de los derechos económicos, sociales y culturales como metas sociales, y no como derechos fundamentales justiciables. La Coalición observó que en varias ocasiones, el Tribunal Federal ha considerado que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no era aplicable directamente y que las víctimas de las violaciones de los derechos reconocidos en el Pacto no podían obtener reparación. Esta posición explica también que Suiza no sea parte en la Carta Social Europea revisada, que consagra en particular el derecho a la vivienda y el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social<sup>7</sup>. La Coalición de ONG recomendó que Suiza reconociera los derechos económicos, sociales y culturales como derechos justiciables y no como metas sociales y que tomara las medidas judiciales necesarias para hacerlos aplicables<sup>8</sup>.
5. La Coalición de ONG afirmó que en virtud del artículo 4 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las leyes suizas deberían adaptarse para hacer posible la tipificación de la tortura en el derecho interno. Cabe señalar que en el derecho penal no se menciona expresamente la prohibición de la tortura<sup>9</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

6. La Coalición de ONG informó que a pesar de las recomendaciones formuladas por diversos órganos de control de las Naciones Unidas, su compromiso de aplicar la Declaración y el Programa de Acción aprobado en Viena en 1993, y las iniciativas parlamentarias adoptadas por el Parlamento, hasta el momento Suiza no ha establecido una institución nacional de Derechos Humanos conforme a las exigencias de los Principios de París<sup>10</sup>. Según la Coalición de ONG, Suiza podría mejorar de manera sustancial su historial en materia de derechos humanos si creara una verdadera institución nacional de derechos humanos independiente y dotada de recursos suficientes para colmar las importantes lagunas institucionales en materia de aplicación de los derechos humanos. Esa institución permitiría asegurar la supervisión (*monitoring*) de la situación de los derechos humanos, mejorar la coordinación entre los diferentes niveles institucionales y contribuiría a promover un enfoque coherente y creíble de la política de Suiza en esta esfera<sup>11</sup>.

7. El Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (CDH CdE) recomendó que las autoridades suizas promovieran el nombramiento de defensores del pueblo en los cantones (y ciudades) y les otorgaran las facultades y recursos que necesitaran, entre otras cosas, para ayudar a los presos y a los solicitantes de asilo; que reconsideraran, en un plazo razonable, la posibilidad de nombrar un defensor del pueblo federal; y que establecieran una institución nacional independiente para la protección de los derechos humanos<sup>12</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>13</sup>.

## **II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

8. La Coalición de ONG observó que las recomendaciones de los órganos de control de las Naciones Unidas no se difundían en comunicaciones oficiales de las autoridades. Los datos estadísticos sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos, seguían siendo extremadamente deficientes, según la Coalición de ONG, por lo que era difícil hacerse una imagen coherente de la situación de los derechos humanos en Suiza y de los esfuerzos que se hacían para mejorarla<sup>14</sup>. La Coalición de ONG subrayó que las recomendaciones de los órganos de tratados en los que Suiza era Parte deberían ser objeto de planes de acción nacionales públicos y de un seguimiento regular<sup>15</sup>.

### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

9. Según la Coalición de ONG, el marco jurídico de la discriminación sigue siendo deficiente. No sólo no existe una ley federal que prohíba de forma general las prácticas discriminatorias, sino que Suiza mantiene su reserva al artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la cual se limita el alcance del principio general de prohibición de la discriminación a los derechos garantizados en el Pacto. Además, Suiza mantiene sus reservas sobre los artículos 2.1.a y 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>16</sup>. La Coalición de ONG ha recomendado que se refuerce el marco legislativo en materia de discriminación mediante la introducción de una ley federal contra las prácticas discriminatorias<sup>17</sup>.

10. La Coalición de ONG ha señalado que la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo insuficiente en el plano institucional. Se están produciendo recortes presupuestarios

importantes y se limitan las competencias de las estructuras especializadas (oficina para la igualdad) en el seno de la Confederación y en los cantones. Según la Coalición de ONG las tentativas que apuntan a introducir un "enfoque integrado de la igualdad" (*gender mainstreaming*) al nivel de las administraciones y de la política tiene a veces efectos perversos, como la supresión de ciertas medidas a favor de la mujer<sup>18</sup>. La Coalición de ONG observó que la discriminación de la mujer en la vida cotidiana persistía sobre todo en lo que respectaba a su posición en el mercado de trabajo, debido en parte a la discriminación en la esfera de la formación así como a la discriminación directa. La mujer sigue estando subrepresentada en los cargos con responsabilidad. Por lo que hace a las discriminaciones salariales, Suiza se sitúa en el 40º puesto mundial en los sueldos, que, por trabajo igual, son hasta el 23% inferiores a los de los hombres<sup>19</sup>.

11. La mujer migrante es también objeto de doble discriminación derivada de su condición de extranjera y de su condición femenina, según la Coalición de ONG. Esto se aplica en particular a las mujeres en situación irregular o con un permiso de residencia precario o vinculado al derecho de residencia del marido -por lo que difícilmente se respetarán sus derechos fundamentales- y se arriesgan a ser expulsadas si denuncian los actos de violencia de que son víctimas (violencia sexual, trata de personas, violencia en el hogar). La Coalición de ONG subrayó que era problemático, desde el punto de vista de los derechos humanos, que se concediera más importancia a la Ley de extranjería que a la protección de las víctimas de los actos de violencia<sup>20</sup>. El CDH CdE recomendó a las autoridades suizas que suprimieran la norma por la que un extranjero que abandonaba el hogar de un cónyuge suizo violento, o solicitaba ayuda a los servicios sociales, perdía el permiso B<sup>21</sup>.

12. La Coalición de ONG señaló que la población de origen extranjero y las personas marginadas (desempleados y desempleadas, beneficiarios de la ayuda social en particular) periódicamente son objeto de campañas de estigmatización dirigidas por ciertos partidos políticos para denunciar abusos. Según la Coalición de ONG el Gobierno, que debería asumir la responsabilidad de luchar contra este tipo de prácticas, no toma medidas sustanciales para poner fin a la situación<sup>22</sup>. La Coalición de ONG mencionó que la Ley de extranjería, que entró en vigor en 2008, ejerce una discriminación según la nacionalidad en la concesión de una autorización de trabajo, en particular a las personas que no pertenecen a la Unión Europea o a la Asociación Europea de Libre Comercio y que no son consideradas como altamente calificadas. Según la Coalición de ONG, más de 90.000 personas viven y trabajan en Suiza en situación jurídicamente irregular y son "sin papeles"<sup>23</sup>.

13. Según la Coalición de ONG deben elaborarse programas de acción nacionales y estrategias de lucha contra el racismo y la xenofobia, así como contra la discriminación y la estigmatización, en particular para garantizar la aplicación adecuada de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>24</sup>. Con respecto al racismo y a la xenofobia, el CDH CdE recomendó a las autoridades suizas que firmaran y ratificaran los instrumentos internacionales pertinentes; que adoptaran leyes para prohibir y castigar la discriminación racial en la esfera privada; dar a las autoridades encargadas de luchar contra la xenofobia y el racismo recursos adecuados; establecer un sistema efectivo para vigilar y castigar los incidentes racistas; reprimir las campañas publicitarias racistas y ofensivas; enseñar a la policía a respetar a los extranjeros, y establecer órganos independientes y eficaces, a los que se pueda pedir, sin temor a represalias, que investiguen las alegaciones de malos tratos y conducta indebida por parte de los agentes de policía<sup>25</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>26</sup>.

14. Por lo que hace a los derechos de las personas con discapacidad, la Coalición de ONG informó de que la Ley federal sobre la igualdad de las personas con discapacidad presentaba numerosas deficiencias que favorecían las prácticas discriminatorias. La ley alentaba a los cantones

a promover la integración de los niños con discapacidad de las escuelas ordinarias, pero la mayor parte de los cantones seguían dando preferencia a las escuelas especializadas. La ley no contenía ninguna disposición que permitiera proteger a las personas con discapacidad contra las discriminaciones en el lugar de trabajo, y los proveedores de servicios privados no estaban obligados a adaptar sus servicios a las necesidades de esas personas. Por último, según la Coalición de ONG la exigencia de independencia financiera por ciertas municipalidades excluía de hecho a ciertas personas con discapacidad mental de todo procedimiento de naturalización<sup>27</sup>.

15. La Coalición de ONG informó que en Suiza las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales no disponen de apoyo institucional alguno para hacer valer sus derechos, y que la discriminación de que son objeto se mantiene en silencio. La orientación sexual y la identidad de género no se mencionan expresamente en la Constitución como razón de posible discriminación. En la actualidad, según la Coalición de ONG, no hay ninguna ley que prohíba los actos discriminatorios contra esa minoría<sup>28</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

16. Human Rights Watch (HRW) expresó su preocupación por ciertas prácticas que habían resultado en casos graves de violaciones de los derechos humanos, en particular en relación con el uso de "seguridades diplomáticas" contra la tortura y los malos tratos. En los últimos años, el gobierno había solicitado y obtenido seguridades diplomáticas contra la tortura y los malos tratos de diversos países en su esfuerzo por extraditar a nacionales extranjeros, algunos de los cuales habían sido acusados de terrorismo en el país solicitante. Las seguridades diplomáticas son promesas que el gobierno que recibe a una persona hace al gobierno que la envía de que la persona devuelta no será objeto de malos tratos. Según HRW, las seguridades diplomáticas de trato humano son básicamente poco fiables e imposibles de aplicar en la práctica<sup>29</sup>. HRW recomendó que el Gobierno aprovechara la oportunidad que le brindaba el EPU para rechazar inequívocamente el uso de las seguridades diplomáticas en todos los casos de traslado en los que una persona corriera el riesgo de ser sometida a tortura o a otras formas de malos tratos, y se comprometiera a promover las medidas en todo el sistema para erradicar la tortura en todo el mundo<sup>30</sup>.

17. Según la Coalición de ONG, la policía seguía estando implicada en violaciones de derechos humanos a pesar de los importantes progresos registrados sobre todo en la esfera de la formación de los agentes de policía. La Coalición informó de que en un informe reciente se denunciaban diversos casos de uso desproporcionado de la fuerza, uso de métodos y equipos peligrosos, por ejemplo el recurso a la asfixia posicional, que había causado diversas muertes en los últimos años, el uso de gas lacrimógeno en locales cerrados y de balas colorantes. La Coalición de ONG ha informado de que a eso se añaden comportamientos racistas y discriminatorios, en particular en contra de los migrantes, principalmente en el marco de los procedimientos de devolución. Los agentes de policía que han cometido violaciones de derechos humanos suelen quedar impunes principalmente por la ausencia, en la mayor parte de los cantones, de una instancia independiente para la presentación y la instrucción de denuncias contra la policía<sup>31</sup>. La LSDH y la FIDH expresaron su grave preocupación por los actos de violencia de la policía que tuvieron lugar durante la devolución de los internados del Centro de Frambois, centro de internamiento para extranjeros situado en el cantón de Ginebra. Según la LSDH y la FIDH, en algunos casos en que no se llevó a cabo la devolución, los detenidos denunciaron diversos actos de violencia de los que fueron víctimas. Aunque en algunos casos se han hecho investigaciones, parece ser que no han tenido consecuencias. Además, en numerosos casos, mientras se estaba realizando una investigación, los detenidos fueron devueltos rápidamente por las autoridades cantonales lo que resultó en el cierre del caso por cuanto se eliminaba el interés en tomar medidas<sup>32</sup>.

18. La Coalición de ONG señaló que se podían aplicar diferentes formas de detención administrativa en virtud de una larga lista de motivos para asegurar la expulsión de extranjeros y extranjeras. Las detenciones podían acumularse por un período total de dos años lo que contravenía gravemente el principio de proporcionalidad. Incluso los menores podían ser detenidos hasta un año en el marco de las medidas de internamiento<sup>33</sup>.

19. La Coalición de ONG informó de que existían problemas de hacinamiento en las cárceles en algunas instituciones penitenciarias; esa es la situación crónica, por ejemplo, en la cárcel de Champ-Dollon, de Ginebra. En 2006 la tasa de ocupación media de la cárcel era del 175%. Esta situación tenía consecuencias evidentes para las condiciones de vida de los detenidos, principalmente las condiciones sanitarias, el acceso a los cuidados, así como a los abogados, y la seguridad de los locales y los lugares de trabajo<sup>34</sup>. La LSDH y la FIDH añadieron que en ese contexto, la separación entre las distintas categorías de detenidos, principalmente según su régimen de detención y su estado de salud mental, se revelaba problemática en Champ-Dollon<sup>35</sup>. Según la LSDH y la FIDH, unos expertos a los que las autoridades legislativas del cantón de Ginebra habían encargado el estudio del hacinamiento en esas cárceles, llegaron a la conclusión de que una de las primeras causas del hacinamiento era el aumento de la duración de las estancias en la cárcel y principalmente de las detenciones preventivas que constituyen la principal causa de internamiento en Champ-Dollon<sup>36</sup>. La LSDH y la FIDH subrayaron que la separación de los detenidos según su régimen de detención (provisionales/condenados) debía ser prioritaria. Además, el acceso a los cuidados debía ser objeto de una atención particular en Champ-Dollon, especialmente por lo que hacía a las personas con trastornos mentales. Las autoridades debían comprometerse a construir centros especializados a fin de acoger a esa población de internados mixta de forma adecuada<sup>37</sup>.

20. Según la Coalición de ONG, los cinco centros de registro y de tramitación estatales en los que podía presentarse solicitudes de asilo disponían de infraestructuras insuficientes para albergar a los solicitantes de asilo que eran asignados a éstos, y que podían ser obligados a residir en ellos varias semanas en un régimen de semientencelamiento. El acceso a los cuidados médicos y la detección de las enfermedades no estaban asegurados en esos centros de forma satisfactoria desde que se suprimieron las visitas médicas sistemáticas por motivos presupuestarios<sup>38</sup>.

21. Respecto de la situación en algunos lugares de detención, el CDH CdE recomendó a las autoridades suizas que tomaran todas las medidas apropiadas, incluido el uso de sanciones alternativas, para reducir muy rápidamente la población de la cárcel de Champ-Dollon a un nivel aceptable, que encomendaran inmediatamente la supervisión de prisioneros menores de edad en la cárcel de "La Stampa" a cuidadores y educadores debidamente formados; y que mejoraran los locales en los que se mantenía a esos jóvenes y dejaran de utilizar las celdas de la Comisaría Central de Policía de Bellinzona como locales de detención<sup>39</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>40</sup>.

22. La Coalición de ONG comunicó que contrariamente a las exigencias de la Comisión de los Derechos del Niño, los castigos corporales infligidos a los niños en el seno de la familia no habían sido prohibidos formalmente<sup>41</sup>. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal Hacia Niños y Niñas (GIEACP) añadió que los castigos corporales eran lícitos en el hogar. En 2003 el Tribunal Federal dictaminó que los castigos corporales repetidos y habituales eran inaceptables pero se mantenía el derecho de los padres a usar el castigo corporal. Según la GIEACP, en un estudio realizado en 2004 por la Universidad de Friburgo por encargo de la Oficina Federal de Seguros Sociales se observó que el uso de los castigos corporales por los padres iba disminuyendo<sup>42</sup>. La GIEACP recomendó encarecidamente que Suiza introdujera leyes con carácter urgente para prohibir los castigos corporales de los niños en todos los casos, incluso en el hogar<sup>43</sup>.

23. Por lo que hace a la cuestión de la trata de seres humanos, el CDH CdE recomendó que las autoridades suizas velaran por que las víctimas de la trata se beneficiaran de todas las medidas de protección propuestas en el Convenio del Consejo de Europa sobre las medidas de lucha contra la trata de personas, concediéndoles permisos de residencia por razones humanitarias y también para permitirles cooperar con la policía, y eximir del castigo a las personas forzadas a tomar parte en actividades ilícitas; y que investigaran las condiciones de trabajo y de vida reales de las "bailarinas de cabaret" más estrechamente<sup>44</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>45</sup>.

24. Stop Suicide recordó un informe de la Oficina Federal de Salud Pública según el cual la tasa de suicidios era de 19,1 por 100.000 habitantes, cifra netamente superior a la media mundial. Stop Suicide informó de que el suicidio de jóvenes era además un problema especial. En el caso de los jóvenes de entre 15 y 24 años, el suicidio constituía, junto con los accidentes de tráfico, la primera causa de mortalidad<sup>46</sup>. No obstante, según Stop Suicide, en Suiza no existía ningún programa ni objetivo federal de prevención del suicidio<sup>47</sup>. Stop Suicide señaló que a pesar de las iniciativas adoptadas por ciertos cantones, Suiza no respetaba sus compromisos internacionales en materia de salud mental y más concretamente su deber de actuar en vista de la alta mortalidad de jóvenes en Suiza por suicidio<sup>48</sup>.

25. Según Stop Suicide, Suiza, donde el 35,7% de las familias poseen armas de fuego, presenta una de las tasas de tenencia de armas más elevadas del mundo. Ello se explica porque en Suiza el acceso a las armas de fuego está escasamente reglamentado. La ley sobre las armas sigue siendo muy deficiente. Además, la ley permite a los menores tener armas en su casa<sup>49</sup>. Según la Coalición de ONG, las armas de fuego están en el origen de actos de violencia en el seno de la pareja y de la familia. Un homicidio de cada dos tiene lugar en el marco de la pareja y alrededor del 35% de esos homicidios se cometen con un arma de fuego<sup>50</sup>. Stop Suicide informó de que cada año se cometían 240 suicidios con arma de fuego<sup>51</sup>, y afirmó que para disminuir el número de suicidios de jóvenes, Suiza debía tomar medidas de protección para disminuir el acceso a las armas de fuego<sup>52</sup>. La Coalición de ONG observó que, a nivel internacional, Suiza no había firmado el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego (2001)<sup>53</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

26. Según la Coalición de ONG, el Parlamento suizo adoptó a finales de 2007 una ley sobre la cadena perpetua que podría ser contraria al Convenio Europeo de Derechos Humanos puesto que no ofrece la posibilidad a los presos de solicitar que su condena sea examinada periódicamente más que en casos muy excepcionales<sup>54</sup>. En 2004, el CDH CdE recomendó a las autoridades suizas que estudiaran los casos de condenas a cadena perpetua por delitos sexuales o por actos de violencia de personas consideradas peligrosas e imposibles de rehabilitar; que estudiaran las prácticas judiciales para determinar si esas condenas eran compatibles con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus protocolos; y que previeran la apelación judicial contra las decisiones de mantener la cadena perpetua<sup>55</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>56</sup>.

27. La LSDH y la FIDH subrayaron que se debían desplegar esfuerzos para acelerar los procedimientos de enjuiciamiento, para estudiar otras medidas distintas de la privación de libertad en el período previo al juicio, así como la aplicación de sanciones penales distintas de la privación de libertad<sup>57</sup>. Por lo que respecta a la cuestión de la independencia del poder judicial, el CDH CdE recomendó en 2004 a las autoridades suizas que mantuvieran la independencia del Fiscal General de la Confederación y respetaran escrupulosamente la autoridad y la independencia del Tribunal Federal y sus magistrados<sup>58</sup>. El Estado formuló observaciones sobre esas recomendaciones<sup>59</sup>.

#### **4. El derecho a la vida familiar**

28. La Coalición de ONG informó de que Suiza había formulado una reserva al artículo 10, párrafo 2 de la Convención de los Derechos del Niño porque la legislación suiza no garantizaba la reunificación familiar de ciertas categorías de personas, en particular los titulares de los permisos de residencia B, F o de corta duración, así como a los menores de más de 12 años. En esos casos, según la Coalición de ONG la decisión sobre la reunificación familiar se dejaba a discreción de las autoridades<sup>60</sup>.

29. La Coalición de ONG comunicó que el derecho al matrimonio había sufrido numerosas restricciones en los matrimonios binacionales. La nueva Ley de extranjería había introducido disposiciones en el Código Civil para luchar contra los matrimonios de conveniencia que dejaban un enorme margen de acción a los funcionarios del registro civil. Incluso en caso de matrimonio, algunas uniones se consideran como uniones de conveniencia, y no se concedía el permiso de residencia al cónyuge a pesar de que la pareja vivía en común<sup>61</sup>.

#### **5. Libertad de expresión**

30. La Oficina del Representante encargado de la libertad de los medios de información de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE RFOM) señaló que la situación general de los medios de comunicación en Suiza era buena. La OSCE RFOM comunicó que había intervenido en cuatro ocasiones en el período 2005-2007 en relación con la libertad de los medios de comunicación en Suiza<sup>62</sup>.

#### **6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

31. Aunque en Suiza el nivel de vida es generalmente elevado, según la Coalición de ONG, una de cada siete personas no puede asegurar su subsistencia por sus propios medios. La ausencia de datos estadísticos coherentes sobre la prevalencia de la pobreza en Suiza era buena prueba de la escasa importancia que las autoridades concedían al problema. La Coalición de ONG recordó las estimaciones según las cuales una familia monoparental de cada cuatro estaba afectada por la pobreza, y la mayoría de esas familias estaban a cargo de mujeres solas<sup>63</sup>.

32. La Coalición de ONG informó de que los solicitantes de asilo a los que se había negado una alegación y conminado a abandonar Suiza no podían beneficiarse de la asistencia social. Esta norma se aplicaba también a los menores. Esas personas no tenían derecho más que a una ayuda de emergencia, garantizada por la Constitución, que, en la práctica no se les concedía más que con condiciones disuasorias que resultaban incompatibles con el ejercicio de ese derecho<sup>64</sup>.

33. La Coalición de ONG señaló que las relaciones comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, no podían sustraerse ni a la obligación, prevista por el artículo 54, párrafo 2, de la Constitución, "de promover los derechos humanos", ni a los principios generales del derecho internacional de derechos humanos. Sin embargo, en los acuerdos bilaterales de libre comercio que negocia con terceros, Suiza introduce cláusulas que obligan a estos últimos a adoptar disposiciones que van más allá de las exigencias de la Organización Mundial del Comercio, sobre todo en materia de propiedad intelectual. Estas cláusulas pueden obstaculizar el acceso a medicamentos genéricos y a la atención médica, la realización del derecho a la información, el acceso a los recursos científicos y educativos y la utilización tradicional de semillas y recursos naturales así como la realización del derecho a la alimentación<sup>65</sup>.



## **7. Derecho a la educación**

34. La Coalición de ONG informó de que en una encuesta reciente sobre los derechos del niño se demostró que el nivel de conocimientos de la población suiza en materia de derechos humanos era más bien bajo. Esta falta de conocimientos se explicaba por diversos factores, como que la educación de derechos humanos no figuraba sistemáticamente en los programas escolares de la enseñanza de base y no formaba parte de la formación profesional en sectores clave como las administraciones cantonales y las instituciones públicas, principalmente los hospitales o los establecimientos medicosociales<sup>66</sup>. La Coalición de ONG subrayó que debían tomarse medidas para mejorar la difusión del contenido de los instrumentos de protección de los derechos humanos y para integrar sistemáticamente esos derechos en los programas escolares y la formación profesional<sup>67</sup>.

## **8. Minorías y pueblos indígenas**

35. Según la Coalición de ONG, en Suiza residen 30.000 jensch, romaníes y sintis, y alrededor de 2.500 nómadas que siguen siendo víctimas de distintos tipos de discriminación, sobre todo por lo que hace a los lugares de acogida. Sin embargo, faltan medios jurídicos para obligar a los cantones a tomar medidas adecuadas, y la Confederación, que reconoce la necesidad de actuar en virtud de sus obligaciones internacionales y constitucionales, no desea efectuar gastos adicionales<sup>68</sup>. El CDH CdE recomendó que las autoridades suizas permitieran que, en las decisiones y programas de planificación regionales, se tuvieran en cuenta las necesidades especiales y las tradiciones de los nómadas, y que intentaran proporcionarles más lugares de acampada a largo y a corto plazo en toda Suiza<sup>69</sup>. El Comité Consultivo del Convenio Marco para la protección de todas las minorías nacionales del Consejo de Europa (CC CdE) señaló que era preciso introducir mejoras para permitir a los nómadas desarrollar los elementos esenciales de su identidad. Además, debían fortalecerse los mecanismos de participación de los nómadas<sup>70</sup>.

36. Respecto de la aplicación del Convenio Marco, el CC CdE consideró que Suiza había hecho esfuerzos particularmente loables en varios terrenos con respecto a sus minorías lingüísticas. El marco institucional permite a los hablantes de francés, italiano y romanche, así como a los hablantes de alemán de los cantones de Friburgo y Valais, mantener y desarrollar los elementos esenciales de su identidad, en particular su idioma y su cultura. Además, diversos arreglos institucionales aseguran una participación política amplia de las minorías lingüísticas a todos los niveles<sup>71</sup>. El CC CdE observó que las garantías jurídicas relativas al uso de los idiomas minoritarios en las relaciones entre las personas pertenecientes a minorías y a las autoridades administrativas eran muy amplias y debía destacarse que se habían hecho numerosos esfuerzos para mejorar la situación del romanche en los últimos años. No obstante, debía prestarse mayor atención a la autorización, a nivel subcantonal, del uso de un idioma minoritario en las relaciones antes mencionadas. En el campo de la educación, las autoridades deberían también garantizar que se tuvieran en cuenta las necesidades de las personas pertenecientes a minorías lingüísticas por lo que respectaba a la instrucción en el idioma minoritario fuera de su zona de establecimiento tradicional, en particular en el caso de los hablantes de italiano y romanche<sup>72</sup>.

## **9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

37. La Coalición de ONG afirmó que debido al inusitado endurecimiento de la política migratoria, los derechos de las personas migrantes habían sufrido restricciones que a veces eran incompatibles con los compromisos internacionales de Suiza en materia de derechos humanos. Según la Coalición de ONG, ese endurecimiento se debía sobre todo a la utilización de los sentimientos de inseguridad y de desconfianza de la población, magnificados en discursos políticos

y campañas de comunicación de carácter racista y xenófobo<sup>73</sup>. La LSDH y la FIDH informaron de que una iniciativa popular proponía actualmente un texto que tenía como fin la expulsión automática de todo extranjero que cometiera ciertos delitos o crímenes. La iniciativa estaba actualmente en fase de recogida de firmas<sup>74</sup>.

38. HRW señaló que en un momento en el que las solicitudes de asilo se estaban reduciendo en todo el mundo, el Gobierno estaba tratando de aumentar los obstáculos con que se enfrentaban quienes trataban de encontrar un país para librarse de la persecución que sufrían en el suyo<sup>75</sup>. En 2006, tal como señaló HRW, la ciudadanía suiza aprobó en un referéndum diversas enmiendas a la Ley de asilo. Esta ley impide el acceso a los procedimientos de asilo a los solicitantes que no presenten documentos válidos de viaje e identificación en el momento de su llegada, o que no presenten sus solicitudes a tiempo. Las modificaciones a la Ley de asilo nacional representan un extraordinario retroceso en la aceptación de las normas internacionales que Suiza anunció cuando ratificó la Convención sobre los Refugiados. Según HRW, la enmienda a la Ley de asilo podría impedir acogerse al procedimiento de asilo a toda persona declarada "*non-entrée en matière*" ("no admitida a trámite")<sup>76</sup>. La Coalición de ONG observó que la práctica de las autoridades a este respecto no garantiza el respeto de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, razón por la que ha sido criticada por el ACNUR en varias ocasiones. Según la Coalición de ONG, el Comité contra la Tortura consideró, en una decisión del 16 de noviembre de 2007, que al negarse, a admitir a trámite las solicitudes de asilo, las autoridades suizas podrían estar contraviniendo el artículo 3 de la Convención contra la Tortura<sup>77</sup>. HRW recomendó que el Parlamento tomara la iniciativa de revisar la Ley de asilo recientemente aprobada a la luz de las normas internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>78</sup>.

39. La Coalición de ONG destacó que en Suiza no existía asistencia jurídica financiada por el Estado, que se concediera de oficio y gratuitamente cuando se notificaban las decisiones negativas sobre el asilo. Las actividades de las asociaciones benéficas no eran suficientes para subsanar esta deficiencia porque los medios de que disponían eran limitados<sup>79</sup>.

40. El CDH CdE recomendó que las autoridades federales, cantonales y locales se aseguraran de que no hubiera casos de "*refoulement*" o devolución en el punto de entrada; que dejaran de usar servicios privados para controlar o entrevistar a los pasajeros; que no emitieran órdenes de no admisión a menos que un testigo hubiera confirmado que la persona interesada no deseaba solicitar asilo; ampliaran el plazo de 24 horas para solicitar la suspensión de la decisión de deportar tras el rechazo de una solicitud de asilo; y que siguieran contando con la participación del ACNUR en los procedimientos de asilo en los aeropuertos, a menos que se modificara el procedimiento para incluir la asistencia sistemática y plazos adecuados<sup>80</sup>. El CDH CdE recomendó también a las autoridades suizas que prohibieran el uso de pistolas paralizantes durante las operaciones de deportación; que no se emplearan empresas privadas para esas operaciones; que propusieran que ONG competentes acompañen a los agentes de policía que llevaban a cabo las deportaciones; que se evitara el uso de niños para detectar a extranjeros en situación irregular; y que se proporcionara información y se ejerciera supervisión continuamente para velar por que los agentes de policía encargados de las medidas de deportación respetaran siempre los derechos y la dignidad de los extranjeros<sup>81</sup>. El Estado formuló observaciones sobre estas recomendaciones<sup>82</sup>. El CDH CdE recomendó también que las autoridades suizas dejaran de rechazar sistemáticamente las solicitudes (decisiones de inadmisión a trámite) de las personas que no puedan presentar documentos de identificación en el plazo de 48 horas después de que se les solicite que lo hagan<sup>83</sup>.

41. En el marco de la política migratoria de Suiza, la Coalición de ONG señaló que un menor no acompañado era considerado principalmente como un extranjero antes de ser un niño vulnerable

que necesitaba protección. Además, algunas disposiciones de las leyes sobre el asilo y la extranjería no se ajustaban a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, los menores no se beneficiaban de las medidas de tutela adecuadas en los centros de registro y tramitación, ni de un apoyo jurídico gratuito como se preveía en la Convención<sup>84</sup>.

### **III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES**

42. HRW destacó que Suiza contaba con una larga tradición de apoyo a los derechos humanos internacionales y al derecho humanitario. Suiza acogía en su territorio a la mayoría de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como a diversas organizaciones internacionales de derechos humanos y organismos humanitarios<sup>85</sup>. La Coalición de ONG observó que Suiza se había mostrado muy activa en el mejoramiento del marco institucional internacional, particularmente en la creación del Consejo de Derechos Humanos y en su refuerzo, así como en la creación de la Corte Penal Internacional<sup>86</sup>.

43. La Coalición de ONG señaló que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificado el 19 de septiembre de 2006<sup>87</sup>. Por lo que respecta a las reservas de Suiza respecto de los instrumentos internacionales, la Coalición de ONG informó que con la introducción de la ley sobre el Tribunal Federal y el Tribunal Administrativo Federal, era ahora posible someter las sentencias penales al examen de una instancia superior, por lo que se han podido retirar las reservas al artículo 14, párrafo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 40, párrafo 2 b) v) de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Coalición de ONG observó que las modificaciones introducidas en la Ley federal sobre la adquisición y la pérdida de la nacionalidad suiza permitían ahora a los niños apátridas que hubieran residido cinco años en Suiza presentar una solicitud de naturalización facilitada, lo que ha permitido retirar la reserva formulada al artículo 7, párrafo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Con la entrada en vigor de la ley federal por la que se rige la condición penal de los menores que prevé la detención aparte de los jóvenes y de los adultos, también se ha podido retirar la reserva al artículo 10, párrafo 2 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>88</sup>.

44. La Coalición de ONG toma nota de que una modificación del Código Civil en 2006, en la que se preveían disposiciones específicas en materia de protección de la persona en caso de violencia, amenazas o acoso suponía mejoras evidentes en los derechos de la mujer. Entre las medidas de protección previstas, en vigor desde el 1º de julio de 2007, figuran la expulsión del domicilio común del autor de los actos de violencia, la prohibición de acercarse a una persona determinada y la prohibición de ponerse en contacto con ésta. La Coalición de ONG informó de que ciertos cantones ya aplicaban esas medidas de protección<sup>89</sup>.

### **IV. PRINCIPALES PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES**

n.a.

### **V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA**

n.a.

## Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

### *Civil Society*

- Coalition d'ONG ACOR SOS Racisme, Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (ACAT)\*, Action de Carême, alliance sud, Amnesty International\* Section suisse, Association pour la prévention de la torture (APT)\*, Association de soutien à une institution suisse pour les droits humains, ATD Quart-Monde\*, Caritas\*, Centre d'information pour femmes migrantes (FIZ), Coalition Post-Beijing, Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en matière de droits de l'homme (CODAP), Collectif de soutien aux sans-papiers, Déclaration de Berne, Ecole Instrument de Paix\*, Egalité Handicap, Fédération Internationale des Droits de l'Homme (FIDH)\*, Femmes Juristes Suisse, Fighting Hunger with human rights (FIAN Suisse)\*, humanrights.ch/Mers, Ligue suisse des droits de l'homme, Organisation suisse d'aide aux réfugiés (OSAR), Organisation Mondiale contre la Torture (OMCT)\*, PLANeS - Fondation suisse pour la santé sexuelle et reproductive, Pink Cross, Société des peuples menacées, Swissaid, Stop Suicide, Réseau pour les droits de l'enfant, Terre des Hommes – aide à l'enfance\*, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland)
- GIEACP Global Initiative to End All of Corporal Punishment of Children, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom)
- HRW Human Rights Watch\*, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland)
- LSDH & FIDH Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme\*, avec la collaboration de l'Association pour la prévention contre la torture, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland)
- Stop Suicide Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland)

### *Regional intergovernmental organizations*

- CoE Council of Europe, UPR submission, February 2008, consisting of
- Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Opinion on Switzerland, adopted on 20 February 2003, ACFC/INF/OP/I(2003)007
  - Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November – 3 December 2004, CommDH(2005)7
  - Committee of Ministers, Resolution ResCMN(2003)13 adopted on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Switzerland, 10 December 2003
  - Rapport au Conseil fédéral suisse relatif à la visite effectuée en Suisse par le Comité européen pour la prévention de la torture et des peines ou traitements inhumains ou dégradants (CPT), du 5 au 15 février 2001, CPT/Inf (2002) 4
  - Réponse du Conseil fédéral suisse au rapport du CPT, CPT/Inf (2002) 5
  - Lettre au Secrétaire général, 21 février 2006
  - Table of pending cases against Switzerland
  - European Social Charter fact sheet
- OSCE RFOM Office of the Organization for Security and Co-operation in Europe Representative on Freedom of the Media, UPR submission, February 2008

<sup>2</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.

- <sup>3</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 3. See also Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>4</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5.
- <sup>5</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1.
- <sup>6</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>7</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1.
- <sup>8</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>9</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>10</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1.
- <sup>11</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>12</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 49.
- <sup>13</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 57.
- <sup>14</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>15</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4 - 5.
- <sup>16</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1.
- <sup>17</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>18</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2 - 3.
- <sup>19</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>20</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>21</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 48.
- <sup>22</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>23</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>24</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>25</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 48.
- <sup>26</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 55.
- <sup>27</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1 - 2.
- <sup>28</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>29</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 1 - 2.
- <sup>30</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5.
- <sup>31</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>32</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 2.
- <sup>33</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3 - 4.
- <sup>34</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4. See also Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 1.

- <sup>35</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 2.
- <sup>36</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 1.
- <sup>37</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5.
- <sup>38</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>39</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 49.
- <sup>40</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 56.
- <sup>41</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>42</sup> Global Initiative to End All of Corporal Punishment of Children, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p. 2.
- <sup>43</sup> Global Initiative to End All of Corporal Punishment of Children, UPR submission, February 2008, London (United Kingdom), p. 1.
- <sup>44</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 48.
- <sup>45</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 54 - 55.
- <sup>46</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 1 - 2. See also Coalition d'ONG, p. 4.
- <sup>47</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 2. See also Coalition d'ONG, p. 4.
- <sup>48</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 6.
- <sup>49</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5. See also Coalition d'ONG, p. 4.
- <sup>50</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>51</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5.
- <sup>52</sup> Stop Suicide, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 6.
- <sup>53</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>54</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>55</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 49.
- <sup>56</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 56.
- <sup>57</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 5.
- <sup>58</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 49.
- <sup>59</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 56.
- <sup>60</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>61</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>62</sup> Office of the Organization for Security and Co-operation in Europe Representative on Freedom of the Media, UPR submission, February 2008, p. 1; see also for information on individual cases.
- <sup>63</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.

- <sup>64</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>65</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>66</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 2.
- <sup>67</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>68</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>69</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 49.
- <sup>70</sup> CoE Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Opinion on Switzerland, adopted on February 2003, ACFC/INF/OP/I(2003)007, UPR submission, February 2008, p. 2. See also CoE Committee of Ministers, Resolution ResCMN(2003)13 adopted on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Switzerland, 10 December 2003, UPR submission, February 2008.
- <sup>71</sup> CoE Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Opinion on Switzerland, adopted on February 2003, ACFC/INF/OP/I(2003)007, UPR submission, February 2008, p. 2.
- <sup>72</sup> CoE Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Opinion on Switzerland, adopted on February 2003, ACFC/INF/OP/I(2003)007, UPR submission, February 2008, p. 2. See also CoE Committee of Ministers, Resolution ResCMN(2003)13 adopted on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Switzerland, 10 December 2003, UPR submission, February 2008.
- <sup>73</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 1. See also CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 47.
- <sup>74</sup> Ligue Suisse des droits de l'Homme, Fédération internationale des Ligues des droits de l'Homme, Joint UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 3.
- <sup>75</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 3.
- <sup>76</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 4.
- <sup>77</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3. See CAT/C/39/D/299/2006.
- <sup>78</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 6.
- <sup>79</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>80</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 47.
- <sup>81</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 48.
- <sup>82</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 51 - 52.
- <sup>83</sup> CoE, Report of Mr Alvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Switzerland, 29 November - 3 December 2004, UPR submission, February 2008, p. 52 - 53.
- <sup>84</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 3.
- <sup>85</sup> Human Rights Watch, UPR submission, February 2008, Geneva (Switzerland), p. 1.
- <sup>86</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 4.
- <sup>87</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p.5.
- <sup>88</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.
- <sup>89</sup> Coalition d'ONG, Joint UPR submission, February 2008, Bern (Switzerland), p. 5.